

ser entrambos pueblos profundamente religiosos dentro de la concepción general católica, Bakunin ha sido varias veces fragmentariamente traducido, pero desgraciadamente una edición de lujo en la que se incluía "Estado y anarquismo" se editó en Barcelona durante la pasada guerra civil y en los años que siguieron a su terminación, se prohibió y recogió esta obra de la que sólo se encuentra algún que otro ejemplar en bibliotecas particulares. Hoy la más completa es la edición argentina en la que se puede leer "Estatismo y anarquismo", obra que Bakunin escribió en ruso.

La antología que Maximoff hizo, que aparece ahora con un excelente prefacio, introducción y bibliografía a cargo de Hoselitz, Roker y Max Nettlan, satisface de cierto modo la necesidad sentida por tantos especialistas y en general por las personas cultas de leer a Bakunin.

Ante estas cuatrocientas y pico de páginas, ricas en ideas, en geniales intuiciones, y que representan, sobre todo, el mayor esfuerzo sistemático por dar una estructura coherente al pensamiento anarquista, el lector se pregunta una vez más ¿cuáles son los fundamentos del anarquismo y cuáles sus pretensiones?

Fundamentalmente el anarquismo es la negación del pecado original. Conviene tener en cuenta que Europa ha vivido y vive en cierto modo dentro de la idea *natura damnata*, cuya *natura damnata* implica que el hombre no puede conseguir en el mundo la felicidad total, ya que, incluso después de la Redención, su felicidad está traspuesta a un reino que se impondrá después del previsto fin escatológico de la humanidad señalada por el pecado original. El anarquista no cree que la naturaleza está intrínsecamente dañada; de aquí que todas las sectas religiosas que han negado el pecado original, o le han encerrado dentro del límite de algunas generaciones, coincidan de un modo u otro con el anarquismo y de aquí también que todos los

que creen que el hombre *naturalmente* posee una bondad perfecta, están próximos a los principios anarquistas. A su vez el anarquista cree que el Estado, en términos generales las estructuras socio-políticas habidas hasta hoy, son resultado de una aberración espiritual de occidente, de cuya aberración culpan a la Iglesia católica por haber defendido la *natura damnata* y sobre todo a las sectas protestantes que han subrayado la incapacidad natural del hombre para la perfección y el bien en lo que se refiere a los comportamientos humanos en el mundo. Quizás esta razón explique porqué en el ámbito de los países protestantes el anarquismo ha tenido tan pocos adeptos. El lector que lea a Bakunin se sentirá sumido en un mundo preciso, coherente, en el que la "esperanza" es realizable, y notará, normalmente con estupor, que él también empieza a participar del convencimiento de que, como dice Sartre, el infierno son los demás, y que de los adentros de la intimidad resurge una voz coincidente con la ambición, de inmediatez que los anarquistas ponen en su anhelo de felicidad total. La conciencia religiosa secularizada de los anarquistas descubre en cada uno una inesperada veta de bondad.

E. T. G.

MIGUEL HERRERA FIGUEROA: "Justicia y Sentido". Prólogo de Werner Goldschmidt. Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 1955, 154 páginas.

El catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Tucumán ha abordado el tema capital de la justicia desde una perspectiva original: aquella que se conecta con el peculiar sentido de la conducta humana.

No se trata de una tesis innovadora que haga tabla rasa de las consideraciones clásicas o de las mejores consolidaciones del pensamiento occidental. Herrera Figueroa, consciente de la vertiente plu-

risecular del problema, consagra una parte de su libro al desarrollo histórico de la idea de justicia (Platón, págs. 23 y ss.; Aristóteles, págs. 29 y ss.; "La justicia temporal agustiniana", págs. 35 y ss.; "La justicia social tomista", páginas 47 y ss.)

Estas páginas de historia de la idea-justicia resumen, claramente, las líneas maestras de los pensamientos clásicos y cristianos. Además, Herrera Figueroa sintetiza, afortunadamente, los "cuatro pilares de la justicia" en su manifestación histórica (Platón, Aristóteles, San Agustín, Santo Tomás). Sin embargo, el autor tiene presentes las modernas contribuciones de la filosofía de los valores y de la filosofía existencial especialmente en la parte dedicada a la "visión de la conducta jurídica" (págs. 121 y siguientes).

Según Herrera Figueroa en toda libertad interferida por otra se hace presente el valor justicia que acompaña a los valores orden, seguridad y poder donde quiera que la libertad tome contacto con el mundo; ahora bien, también los valores jus-societarios (solidaridad, cooperación y confraternidad) están siempre íntimamente ligados al valor justicia en toda realización de conducta. Consecuentemente, los valores jus-personales (paz, concordia y prudencia) van precedidos por la justicia (pág. 65). La justicia se da en la conducta humana y "como todos los valores del plexo axiológico jurídico, es un valor que no puede ser deducido de ningún otro, cuyo ingrediente primordial reside en el respeto y dignidad de la persona humana" (pág. 66).

Como se ve, el autor se incardina en la posición personalista de un personalismo comunitario que comprende el valor superior de la justicia defensora de la persona humana, en un horizonte comunitario. En efecto, escribe Herrera: "La justicia ordena la convivencia y por ello se consustancia al bien común. En último análisis, como

lo afirma Miguel Reale (y el autor es buen conocedor del pensamiento del brasileño), toda axiología jurídica tiene como manantial el valor de lo justo, vale decir, coexistencia armónica y libre de las personas según proporción e igualdad o lo que es lo mismo, toda axiología parte del bien común" (pág. 75).

En cuanto a los valores seguridad, orden y poder, el autor los considera fundantes del Derecho: "porque éste, que es comportamiento interobjetivo, necesita primariamente para realizarse, efectivizar aquellos. En la estructura de lo humano viviente están encuadrados, autenticando mil y una formas de vida, al asegurar la primordial dimensión existencial de promover la coexistencia" (página 86).

Entre los valores jus-societarios, Herrera considera, y analiza, la solidaridad, la cooperación y la confraternidad aludiendo, brevemente, a la simpatía y a las ideas de confianza que "anidan en la génesis de estos valores jus-societarios" (pág. 95). Como valores de existencia, alineándose en torno al valor "concordia", aparecen los valores "jus-personales" (paz, concordia y prudencia) (páginas 97 y siguientes).

Como hemos dicho, es importante la parte consagrada al "Sentido de la conducta jurídica" (páginas 111 y ss.) Según Herrera Figueroa, "El sentido está en la dirección del proyecto vital. Está en el saber del rumbo, en la conciencia..., que supone una coexistencia mundana entre las cosas, proyectado hacia las cosas y en las cosas. El sentido surge de las cosas, del noema de lo que las cosas son realidad y, también, de la noesis apuntada por la conciencia. Su estructura hunde en ambas raíces y no es puro y desorbitado sentir emocional, sino sentir de intimidades proyectadas hacia algún punto cuya medida de concreción la da el tiempo incierto contado desde la finitud del existente, pero cierto en situaciones

concretas, como en los ejemplos que ofrece la gran mayoría de las situaciones jurídicas" (pág. 112).

Una vez expuesto el carácter del sentido, el autor se extiende en apreciaciones sobre el mismo, añadiendo, además, su importancia, pues "el sentido constituye el fundamento de toda valoración jurídica, de toda significación social. Esta noción está alumbrada en la filosofía tradicional. El "sentido común" de la filosofía del ser constituye una cualidad primaria" (páginas 114-115).

No es posible, en el espacio que disponemos, resumir las finas apreciaciones del autor sobre el sentido de la conducta jurídica y su conexión con la justicia. Por otra parte, sería necesario reproducir los textos para no traicionar su alcance, como hemos hecho antes.

Esta obra del profesor Herrera Figueroa tiene varios méritos. Se ha encarado con un tema clásico, eterno, con el afán de apuntar un nuevo matiz, pero ha tenido el "buen sentido" de inspirarse en los clásicos, sin que por ello haya descuidado el pensamiento actual. No ha incurrido en seco formalismo ni se ha apartado de la solución cristiana; antes bien, se ha inspirado en ella.

En resumen, podemos concluir reproduciendo unas acertadas palabras del prologuista de este libro, Werner Goldschmidt: "El profesor de Tucumán ha sabido insuflar vida propia en la síntesis, elaborada con originalidad y formulada en un lenguaje de vigorosa personalidad" (pág. 13).

P. L. V.

ADOLFO MUÑOZ ALONSO: "*Persona y Sociedad*". Ediciones del Movimiento, Madrid, 1955. 183 páginas.—Este libro del profesor Muñoz Alonso escapa, a pesar del título (¡son tantos los estudios sobre la persona y la sociedad!), a la rutina del tema y al tributo obligado

al personalismo. Es una obra original y no quisiéramos que se interpretase esta afirmación como el deseo, por parte de su autor, de impresionar en el planteamiento y solución de los problemas aunque, desde luego, su estilo y lógica a veces consigan esos resultados.

Estamos ante un libro difícil porque la mayoría de sus párrafos requiere solícita meditación, y aunque las cuestiones se ofrecen de modo claro y metódico no existe la menor concesión a la vulgaridad. Es una obra densa, muy pensada y bien escrita. Muñoz Alonso manifiesta además de una reconocida formación filosófica, conocimiento poco común de las modernas direcciones. Sus tesis se apoyan en la filosofía tradicional vitalizándola con los desarrollos afines del pensamiento moderno. Se trata, por lo tanto, de un excelente estudio de filosofía social sobre un tema importante que se aborda y resuelve con profundidad. El autor adopta una postura personalista, pero entiéndase bien, un personalismo social: "Cabría, pues, declarar frente al colectivismo social y una dignificación de la sociedad, contra el individualismo liberal, un personalismo social; y si la frase no ofendiera oídos castellanos, una socialidad personalista" (página 109). Por otra parte, el autor, sabe despertar el interés constantemente. Incluso da la sensación de que no ha dicho en éste su estudio, quizás reservándolo para otro, todo lo que opina sobre el tema.

Presumimos también que, a veces, en las cuestiones más disputadas, sabe esquivar, con elegante fuerza dialéctica, los riesgos inoportunos.

Es clara su concepción del bien común. El autor descubre el velo para decir: "si se nos exigiera una definición del bien común en la que se descubriera nuestra opinión, la escribiríamos así: el bien común es el bien de cada uno de los hombres —y si de cada uno, de todos— expresado en forma expli-